



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 5 5 2 8 1 4 *

Medellín, 24/10/2024

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA
CALLE 103 No 77B – 56

CITACIÓN

SEÑOR(A): GILMA MARGARITA BEDOYA BENITEZ. RESIDENTES Y/O RESPONSABLES de la obra ubicada en la **CARRERA 77 A N° 102 13 PISO 201** presentarse ante este Despacho, el día **26 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS 2:30 P.M.** con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso que cursa bajo el radicado **2-28490-21** por presuntos **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.** Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público."

Se previenen a los presuntos infractores señor(a). GILMA MARGARITA BEDOYA BENITEZ, que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 DE 2017.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

El otorgamiento del poder al abogado no suple la presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el límite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa.

Cordialmente,

CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA
INSPECTORA DE POLICIA

Dirección **CRA 77 A N° 102 13 PISO 201**

Radicado **2-28490-21**

PROYECTO **CESAR JAVIER JIMENEZ**

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Página **1** de **2** Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



CO1717740



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 5 5 2 8 1 6 *

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
 SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
 INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA
 CALLE 103 No 77B – 56

CITACIÓN

SEÑOR(A): MARIA OFELIA OSPINA HERNANDEZ. RESIDENTES Y/O RESPONSABLES de la obra ubicada en la **CARRERA 77 A N° 102 13 PISO 3** presentarse ante este Despacho, el día **26 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS 2:30 P.M.** con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso que cursa bajo el radicado **2-28490-21** por presuntos **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.** *Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:*

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público."

Se previenen a los presuntos infractores señor(a). MARIA OFELIA OSPINA HERNANDEZ, que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 DE 2017.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

El otorgamiento del poder al abogado no suple la presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el límite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa.

Cordialmente,

CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA
INSPECTORA DE POLICIA

Dirección **CRA 77 A N° 102 13 PISO 3**
 Radicado **2-28490-21**
 PROYECTO **CESAR JAVIER JIMENEZ**



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Página **1** de **2** Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO170740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN 6A DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA**

Calle 103 # 77B - 56

Medellín, 10 de diciembre del 2024

CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA

Inspectora de Policía Urbana 6A

Doce de octubre

REFERENCIA:	CITACION
INTERESADO	INSPECCION 6A DEL DOCE DE OCTUBRE
TELÉFONO:	
CITADOS	GUILLERMO HINCAPIE MURIEL
DIRECCIÓN	CARRERA 77A N° 102 - 15
BARRIO:	DOCE DE OCTUBRE
ASUNTO (MOTIVO):	CITACION 2-28490-21
N° DE INFORME	493

INFORME

El día 4 de diciembre del 2024, me dirijo a la CARRERA 77A N° 102 - 15 para entregar citación 2-28490-21.

Me permito informar al despacho que en el inmueble no es posible entregar citación ya no se encontraba nadie, se fija acta en la entrada y se deja copia bajo la puerta.

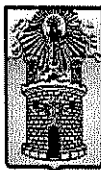
Lo anterior, Para su conocimiento y demás fines.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 5 5 2 8 1 2 *

Medellín, 24/10/2024

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA
CALLE 103 No 77B - 56

CITACIÓN

SEÑOR(A): GUILLERMO HINCAPIE MURIEL. RESIDENTES Y/O RESPONSABLES de la obra ubicada en la **CARRERA 77 A N° 102 15** presentarse ante este Despacho, el día **26 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS 2:30 P.M.** con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso que cursa bajo el radicado **2-28490-21** por presuntos **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:**

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público."

Se previenen a los presuntos infractores señor(a). GUILLERMO HINCAPIE MURIEL, que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 DE 2017.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

El otorgamiento del poder al abogado no suple la presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el límite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa.

Cordialmente,

CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA
INSPECTORA DE POLICIA

Dirección **CRA 77 A N° 102 15**

Radicado **2-28490-21**

PROYECTO **CESAR JAVIER JIMENEZ**



www.medellin.gov.co

Página 1 de 2

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740